

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	0129
Radicado:	76001311001220190054600
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LAURA MARIA PETRO QUINTANA
Demandado:	RUBEN DARIO PETRO SANCHEZ
Tema y Subtemas:	AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACION Y REQUIERE

El apoderado judicial de la parte actora allega escrito mediante el cual aporta el envío de la notificación personal realizada por correo electrónico a la parte demandada, sin embargo, al realizar la revisión de la misma se observa que al demandado no se le informa (i) el término de traslado para ejercer su derecho de defensa de conformidad a los artículos 431 y 442 del Código de General del Proceso, (ii) la manera como debe de comparecer al juzgado y (iii) y que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se AGREGARÁ SIN CONSIDERACION ALGUNA al expediente la constancia de la notificación enviada al señor RUBEN DARIO PETRO SANCHEZ, y se REQUIERE a la apoderada de la parte actora para que realice nuevamente la notificación, de conformidad con el art. 291 del C.G.P., o de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a61ee5f22f8f75c838d398b03496d7f150859d3d30fe3266bec400cb7c7a371**

Documento generado en 20/01/2023 02:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>